

INSTRUCCIONES POR LAS QUE SE VAN A REGIR LOS ACTOS DE ADJUDICACIÓN DE DESTINOS DE CONTRATACIÓN TEMPORAL DE MAESTROS/AS 2018-2019

Elección de plazas

La elección de plazas se regirá por lo establecido en la Orden Foral 51/2018, de 7 de junio de la Consejera de Educación, por la que se aprueban las normas de gestión de las relaciones de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, de puestos de trabajo docentes al servicio del Departamento de Educación; en el Decreto Foral 37/2014, de 30 de abril y en la Orden Foral 32/2013, de 11 de marzo, del Consejero de Educación, por la que se determinan perfiles específicos.

Las plazas de personal docente a cubrir mediante contratación temporal se ofertarán a las personas aspirantes incluidas en las listas de contratación del Cuerpo docente, especialidad e idioma en que se hayan determinado por el Servicio de Inspección Educativa, de acuerdo con lo siguiente:

Las **plazas completas** de una especialidad e idioma y las **plazas mixtas**, que se completan con otra u otras especialidades y no requieren la acreditación de perfiles o titulaciones específicas, se ofertarán a la lista de contratación de la especialidad e idioma en que se hayan determinado por el Servicio de Inspección Educativa, **estando obligados los aspirantes a impartir docencia en todas las materias que integran la plaza ofertada.**

No obstante, las personas aspirantes podrán renunciar a las plazas que completen horario con Música, Educación Física, Idioma Moderno, Vascuence en centros de castellano, u otras especialidades que incluyan habilidades instrumentales o técnicas, salvo que figuren incluidas en las relaciones de aspirantes a la contratación temporal en la especialidad e idioma con la que complete horario la plaza ofertada o tengan acreditado el correspondiente perfil.

Las plazas con **perfil específico** se ofertarán a la lista de contratación de la especialidad e idioma en que se hayan determinado por el Servicio de Inspección Educativa, pudiendo adjudicarse únicamente a las personas aspirantes que figuren en dicha lista con el perfil correspondiente estando obligadas a aceptar las ofertas de contratación de estas plazas con perfil.

Para la elección de plazas con **perfil de inglés (PI) en centros con Programa de Aprendizaje en inglés (PAI)** se tendrán en cuenta las prioridades entre los perfiles de idiomas y las afinidades entre listas de aspirantes a la contratación temporal establecidas en el Decreto Foral 37/2014, de 30 de abril.

Ninguna persona estará obligada a elegir plazas itinerantes, ni puestos de trabajo a tiempo parcial inferior al 80% de la jornada (menos de 20 horas), ni plazas del centro penitenciario.

De conformidad con el artículo 15 de las Normas de Gestión de aspirantes a la contratación temporal, el llamamiento de las personas aspirantes para cubrir las necesidades de contratación de personal docente para el inicio del curso escolar 2018-2019 en el acto telemático de elección de destinos tendrá la consideración de un único llamamiento en cuanto a las ofertas, adjudicaciones y renuncia de plazas.

Para la elección de plazas en el acto de adjudicación de **contratos de difícil provisión**, se considera que ha desaparecido la necesidad que dio lugar al contrato, en el caso de que la plaza que se oferta para el curso 2018-2019 sea inferior a media

jornada (siempre que el contrato inicial para el puesto de difícil provisión fuera media jornada o superior), cuando pase de jornada ordinaria a itinerante o cuando la plaza requiera habilidades instrumentales o técnicas que hagan que no sea obligatoria para la persona aspirante. En estos casos, las personas interesadas podrán elegir cualquier contrato con prioridad en la lista de contratación que dio lugar al contrato de difícil provisión. En caso contrario, la renuncia al contrato de difícil provisión en el acto público, supondrá la exclusión de todas las listas en las que figure la persona aspirante.

Las personas que en el acto público acepten el puesto de trabajo ofertado y se encuentren en situación de **baja maternal** el día 1 de septiembre de 2018, tendrán derecho a la reserva del puesto de trabajo elegido, guardándoseles el mismo hasta la fecha de finalización de la baja maternal, fecha en la que deberán formalizar contrato con el Departamento de Educación. A este respecto, el día en que se produzca dicha situación, deberán presentar en registro el parte de baja maternal, así como una instancia dirigida a la Sección de Contratación de Personal en la que comuniquen dicha circunstancia, a efectos de reservar el puesto de trabajo aceptado en el acto público.

Las personas que en el acto público acepten el puesto de trabajo ofertado y se encuentren en situación de **incapacidad temporal** el día 1 de septiembre de 2018, no tendrán derecho a la reserva del puesto de trabajo elegido, ni podrán formalizar contrato con el Departamento de Educación. A efectos de que la persona aspirante vuelva a figurar como disponible, en el mismo lugar que ocupase en las listas de contratación, deberá acreditar documental y fehacientemente la finalización de la situación de incapacidad temporal.

Una vez elegido contrato, no se podrá modificar la elección en adjudicaciones posteriores. Igualmente, las personas que hayan aceptado un puesto de trabajo correspondiente al Cuerpo de Maestros no podrán elegir posteriormente un puesto de trabajo correspondiente a los Cuerpos docentes de Enseñanzas Medias. En el caso de que renuncien al contrato aceptado en el Cuerpo de Maestros/as sin realizar el preaviso de 15 días, serán excluidas de todas las listas de contratación.

La fecha de inicio de los contratos y de incorporación al centro educativo adjudicado se realizará con efectos del día **1 de septiembre de 2018**.

Firma de contratos

La firma de los contratos que se adjudiquen en los actos públicos telemáticos se realizará la **primera semana de septiembre**.

El contrato se efectuará en la especialidad e idioma de la plaza ofertada y determinada por el Servicio de Inspección Educativa, estando obligada la persona aspirante a impartir docencia en todas las materias y áreas que integren dicha plaza ofertada.

Quienes no hayan trabajado en este Departamento deberán cumplimentar y enviar la siguiente documentación por correo electrónico a la dirección contratoseducacion@navarra.es el mismo día en que acepten el puesto de trabajo:

- Impreso de datos personales para la contratación y nómina, con número de teléfono móvil y una dirección personal de correo electrónico actualizados.
- Fotocopia del DNI.

- Certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales o Impreso de autorización para el certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales.
- Fotocopia de la titulación (únicamente aquellas personas aspirantes contratadas a través de las listas del Servicio Navarro de Empleo).

Además, se enviará el impreso original de datos para las pólizas de seguros de vida y accidentes, cumplimentado y con firma a la Sección de Nóminas y Seguros Sociales, Cuesta Sto. Domingo, 8-31001 Pamplona.

El formulario de datos personales, junto con los impresos se encuentran en la ficha Web “Contratación temporal de personal docente: listas vigentes y adjudicaciones diarias. Curso 2018-2019”, en la pestaña de Documentación y Tramitación.

Las personas aspirantes que no entreguen esta documentación no podrán suscribir el contrato.

Pamplona, 22 de junio de 2018